

Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de noviembre de 2004.—Secretario de los Consejos de Administración, Daniel Roca Vivas.—52.686.  
y 3.ª 24-11-2004

## **INVERCAIXA VALORES, SV, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

## **MOLINA 6 INVERSIONES Y VALORES, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión por Absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de InverCaixa Valores, SV, Sociedad Anónima y de Molina 6 Inversiones y Valores, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) celebradas con carácter de Universal el 28 de junio de 2004, aprobaron la fusión por absorción de InverCaixa Valores, SV., Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y de Molina 6 Inversiones y Valores, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a InverCaixa Valores SV, Sociedad Anónima, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión fue acordada en base al proyecto de fusión de las sociedades absorbente y absorbida, formulado el 8 de junio de 2004 por los Consejos de Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 21 de junio de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Por otro lado, se hace constar que está pendiente de obtención la preceptiva autorización del Ministerio de Economía y Hacienda (conforme a lo previsto en el Real Decreto 867/2001, de 20 de julio, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión), en relación con la fusión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de InverCaixa Valores, SV, Sociedad Anónima y de Molina 6 Inversiones y Valores, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Don Manuel Fernando Menéndez López.—52.959.

2.ª 24-11-2004

## **INVERSIONES CONTINENTAL VALENCIA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

## **INVERSIONES CONTINENTAL LEVANTE, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

Advertida errata en la inserción del segundo anuncio de fusión de estas Sociedades, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 225, de fecha 23 de noviembre de 2004, páginas 34325 y 34326, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título y en el texto, la denominación de la Sociedad absorbente debe ser: Inversiones Continental Valencia, Sociedad Limitada.—52.658 CO.

## **INVERSIONES CONTINENTAL VALENCIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) INVERSIONES CONTINENTAL LEVANTE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades de referencia, celebradas el 16 de noviembre de 2004 con carácter universal, aprobaron la fusión por absorción de Inversiones Continental Levante, Sociedad Limitada, por Inversiones Continental Valencia, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión redactado por los Consejos de Administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 16 de noviembre de 2004.—Los Administradores de Inversiones Continental Valencia, Sociedad Limitada, don José María Yagüe Murciano e Inversiones Continental Levante, Sociedad Limitada, don Víctor Daniel Yagüe Murciano.—52.658. y 3.ª 24-11-2004

## **INVERSIONES MIRKA, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

## **MAYTE YEREGUI INMOBILIARIA, S. L.**

## **ENEKO CARTERA, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que la Junta General reunida con carácter extraordinario y Universal de la sociedad «Inversiones Mirka, Sociedad Limitada», el día 29 de octubre de 2004, en su domicilio social, acordó por unanimidad la Escisión total de Inversiones Mirka, Sociedad Limitada, y la división de todo su patrimonio en dos partes que se transfieren a dos sociedades de nueva creación que se denominarán respectivamente Mayte Yeregui Inmobiliaria, Sociedad Limitada, y Eneko Cartera, Sociedad Limitada; todo ello en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por el Órgano de Administración de Inversiones Mirka, Sociedad Limitada, el día 30 de septiembre del 2004, depositado en el Registro Mercantil el día 29 de octubre de 2004. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de la sociedad que participa en la Escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 29 de octubre de 2004.—La Administradora Única de la sociedad Inversiones Mirka, S. L., María Teresa Yeregui Kinkel.—52.266.

y 3.ª 24-11-2004

## **IRARTEL INVERSIONES, S. I. C. A. V., S. A.**

*Acuerdo de reducción de Capital*

Se hace público que la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 11 de noviembre de 2004, acordó reducir el Capital Social, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, en un importe de 505.509,66 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que pasará de los 10 euros actuales a 8,38 euros por acción, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

De esta forma, el Capital Social inicial queda establecido en 2.404.054,40 euros y el Capital Estatutario máximo en 12.020.272 euros.

Madrid, 12 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Santaolalla Pells.—51.631.

## **JORSIL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(En liquidación)**

*Anuncio de reactivación*

La Sociedad «Jorsil, Sociedad Anónima en liquidación», anuncia su acuerdo de reactivación adoptado por la Junta General y Universal de Socios, celebrada en fecha 27 de septiembre de 2004.

Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del último balance.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la reactivación hasta que se garanticen sus créditos.

Cabrils, 4 de octubre de 2004.—El Liquidador único, don Joan Gual Farre.—51.669

## **JUAN JOSÉ ALBARRACÍN, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social sito en Espinardo, Murcia, Carretera Nacional 301, Km. 387,3 (Cabezo Cortado), el día 15 de diciembre de 2004, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 16 de diciembre de 2004, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas de la sociedad, adoptando los acuerdos complementarios.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultar al Administrador Único para elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Dada la importancia de los acuerdos y temas tratar, rogamos su asistencia y/o en su defecto los señores accionistas podrán ser representados por personas debidamente autorizada, con las reservas dispuestas en la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se halla a disposición de los señores accionistas en el domicilio social de los documentos que se someten a la aprobación de la junta desde la fecha de la convocatoria, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Murcia, a 16 de noviembre de 2004.—Administrador solidario, D. José María Albarracín Gil.—53.197.